



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**REPUBLICA ARGENTINA**

VISTO :

El Expediente 05-98-32446; en el cual se llama a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir tres (3) cargos de Profesor Titular y dos (2) cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la Asignatura de Derecho Constitucional ; y

CONSIDERANDO :

Lo dispuesto en el art. 64 del Estatuto Universitario y Ordenanza 8/86 del H. Consejo Directivo y sus modificatorias;

La necesidad de integrar los tribunales de concursos con miembros de reconocida trayectoria y autoridad académica ;

Conforme la Ordenanza 8/86 art. 3° in fine, se ha integrado el Tribunal con un miembro titular y su respectivo suplente, para el caso de recusación del anterior, ajenos a la asignatura y cátedra concursada ;

Los antecedentes obrantes en estas actuaciones respecto a los posibles integrantes del tribunal de concursos ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, a fs. 118, aconseja llamar a concurso ;

Que puesto a consideración el despacho, el mismo fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Llamar a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir tres (3) cargos de Profesor Titular y dos (2) cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la Asignatura **DERECHO CONSTITUCIONAL**, de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

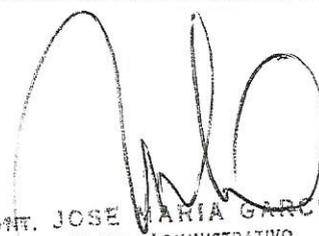
**Art. 2°.-** Integrar el Tribunal de Concurso con los siguientes miembros Titulares : 1) Dr. **JOSE MANUEL BENVENUTI** (Universidad Nacional del Litoral) ; 2) Dr. **JOSE LUIS LAZZARINI** (Universidad Nacional de La Plata) y 3) Dr. **HORACIO ROSATTI** (Universidad Nacional del Litoral) ; Suplentes : 1) Dr. **BENJAMIN GUBERMAN** (Universidad Nacional del Litoral, 2) Dr. **JUAN VICENTE SOLA**

(Universidad Nacional de Buenos Aires) y 3) Dr. ALBERTO DALLA VIA (Universidad Nacional de Buenos Aires).

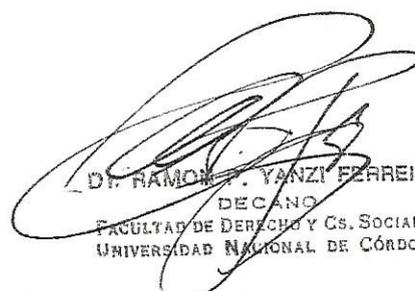
Art. 3°.- Los concursos se registrarán por las normas de la Ordenanza N° 8/86 y sus modificatorias del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

  
CONT. JOSE MARIA GARCIA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
DR. RAMON YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N° 440/00**